



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-2837

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES A
ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE
INDICA.**

PUERTO MONTT,

27 DIC. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.

3.- El Ord. Nº 616 de fecha 01 de Diciembre de 2011 de don Carlos Mancilla Solis, Alcalde de Ilustre Municipalidad de Puerto Octay dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita el traspaso de fondos desde el Jardín Infantil "LOS PECECITOS DE LAS CASCADAS"



Código 10302004 hacia el Jardín Infantil "PAUL HARRIS" Código 10302003 con el objeto de equilibrar la situación financiera del Jardín Infantil Paul Harris, que se encuentra en déficit, por un monto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)

4.- Que dada la situación actual de ambos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) desde el Jardín Infantil "LOS PECECITOS DE LAS CASCADAS" Código 10302004 hacia el Jardín Infantil "PAUL HARRIS" Código 10302003, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de este ultimo establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/PDZ/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.